



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0421-2023-R-UNE

Chosica, 09 de febrero del 2023

VISTO el Oficio N° 0139-2023-VR-ACAD, del 07 de febrero del 2023, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0405-2023-R-UNE, del 03 de febrero del 2023, se aprueban las Bases del Concurso Público de Méritos para Contrato Docente a Plazo Determinado y Excepcional por Necesidad de Servicio, de Pregrado 2023-I, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que el artículo 212.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que con el documento del visto, el Vicerrector Académico solicita a la Rectora la aprobación de la fe de erratas al anexo de la Resolución N° 0405-2023-R-UNE, del 03 de febrero del 2023, a fin de incluir los ítems 6.24, 6.25 y 6.26 correspondiente al Departamento Académico de Diseños y Construcciones de la Facultad de Tecnología, conforme al trámite efectuado mediante Oficio N° 082-2023-D-FATEC;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **FE DE ERRATAS** al anexo de la Resolución N° 0405-2023-R-UNE, del 03 de febrero del 2023, a fin de incluir los ítems 6.24, 6.25 y 6.26 correspondiente al Departamento Académico de Diseños y Construcciones de la Facultad de Tecnología, tal cual se detalla en el documento adjunto que consta de un folio.

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR, en sus demás extremos, la Resolución N° 0405-2023-R-UNE, del 03 de febrero del 2023.

ARTÍCULO 3°.- DAR A CONOCER a las instancias pertinentes los alcances de la presente resolución a fin de que efectúen las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mtra. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General (e)



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”



VICERRECTORADO ACADÉMICO

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

FE DE ERRATAS AL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 0405-2023-R-UNE

INCLUIR

ITEM	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	CLASIFICADOR	N° PLAZAS	ASIGNATURAS	REQUISITOS MINIMOS DEL PERFIL
6.24	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES	DC-B2 16 Horas	1	<ul style="list-style-type: none"> • DIBUJO TECNICO COMPUTARIZADO • DIBUJO DE PLANOS I • PERSPECTIVA DE MUEBLES EBANISTERIA Y DECORACION	<ul style="list-style-type: none"> • Grado Académico de Maestro. • Título Profesional de Licenciado en Educación en la especialidad de Ebanistería y Decoración o carreras afines. • Experiencia Profesional mínima 03 años.
6.25		DC-B2 16 Horas	1	<ul style="list-style-type: none"> • DIBUJO INDUSTRIAL I • EXPRESION GRAFICA I DISEÑO INDUSTRIAL Y ARQUITECTONICO	<ul style="list-style-type: none"> • Grado Académico de Maestro. • Título Profesional de Licenciado en Educación en la especialidad de Diseño Industrial y Arquitectónico, Arquitecto, Ingeniero Industrial o carreras afines. • Experiencia Profesional mínima 03 años.
6.26		DC-B2 16 Horas	1	<ul style="list-style-type: none"> • DIBUJO INDUSTRIAL DIGITAL II • DIBUJO INDUSTRIAL II DISEÑO INDUSTRIAL Y ARQUITECTONICO	<ul style="list-style-type: none"> • Grado Académico de Maestro. • Título Profesional de Licenciado en Educación en la especialidad de Diseño Industrial y Arquitectónico, Ingeniero Industrial o carreras afines. • Experiencia Profesional mínima 03 años.

